



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...104...

**POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE TEMPORAL DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

- 1 -

Asunción, 12 de enero de 2020

**VISTO:** La Nota D.G.E.P. N° 23/20 del 24 de enero de 2020, de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio de Justicia; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por la Nota mencionada ut supra, la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios solicitó el cierre temporal de la Penitenciaría Regional de Misiones, en atención a la superpoblación existente en dicho reclusorio.

Que, el Artículo 21 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay establece que "las personas privadas de libertad serán reclusas en establecimientos adecuados". Asimismo, el Artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado mediante la Ley N° 5/92, obliga al Estado Paraguayo a garantizar un trato humano a las personas privadas de libertad.

Que, en base a los antecedentes, corresponde disponer el cierre temporal de la Penitenciaría Regional de Misiones, de manera a garantizar las condiciones mínimas de reclusión para las personas privadas de libertad.

Que, de conformidad al Artículo 15 de la Ley N° 210/70, es atribución de la autoridad penitenciaria competente determinar la capacidad máxima de los establecimientos de privación de libertad, para evitar el hacinamiento a fin de dar cumplimiento a un trato digno, con la debida observancia y respeto de los derechos humanos.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

*Juliana S. D.*

*[Signature]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Gosa Duarte*  
Secretaria General  
Ministerio de Justicia



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... 104...

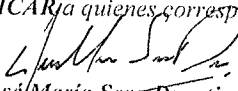
**POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE TEMPORAL DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

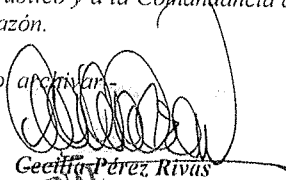
- 2 -

*POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- Art. 1°.- **ESTABLECER** el cierre temporal de la Penitenciaría Regional de Misiones, dependiente de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio de Justicia.
- Art. 2°.- **DISPONER** que se dará cumplimiento a las medidas restrictivas de libertad impuestas por las autoridades competentes en los establecimientos penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.
- Art. 3°.- **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Corte Suprema de Justicia, al Ministerio de la Defensa Pública, al Ministerio Público y a la Comandancia de la Policía Nacional; a los efectos de su toma de razón.
- Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido *archivar*.

  
José María Sosa Duarte  
Secretario General Interino

  
Cecilia Pérez Rivas  
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

